



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2020-00011-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, junto con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, para proveer.

Saboyá, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha:
10-10-
2014

Página 1 de 3

SGC



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 185

Radicado No. 2020-00011-00

Consejo Superior
de la Judicatura

Saboyá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: ALBA CONSUELO MURCIA CASTELLANOS Y OTROS
Apoderada Actora: DR. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ Y OTROS
Predios: CON FMI No.072- 73271, UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA, CON CEDULA CATASTRAL No. 00000011-1155000 DEL IGAC

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta recibida el 27 de abril de 2022 a la 1:00 p.m. en 02 folios, de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrita por el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la protección, Restitución y Formalización de Tierras, donde nos informa: “Una vez recibido el Oficio No. 82 de febrero 24 de 2020, anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria y **no consideró pertinente** realizar alguna manifestación al respecto ya que se pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**”. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta recibida el 27 de abril de 2022 a la 1:00 p.m. en 02 folios, de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de la Superintendencia de

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No ____

Radicado No. 2020-00011-00

Notariado y Registro, suscrita por el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la protección, Restitución y Formalización de Tierras, donde nos informa: “Una vez recibido el Oficio No. 82 de febrero 24 de 2020, anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria **y no consideró pertinente** realizar alguna manifestación al respecto ya que se pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**”.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 19 publicado el 13 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c8f410bc724e657b8c94e5b59aa4576dc6411dd07b76c649dca32d3441d2ff**

Documento generado en 12/05/2022 06:49:28 AM



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No ____

Radicado No. 2020-00011-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>